

**RESOLUCIÓN No. 04.A.DIC.184**

**Dr. PAUL OCAÑA SORIA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S. A. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el 2 de septiembre de 2004 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico mediante informe No. SC.ICA.UCIV.04.276 de 6 de septiembre de 2004 y memorando No. SC.ICA.DJ.04.615 de 7 de septiembre de 2004, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003

**RESUELVE:**

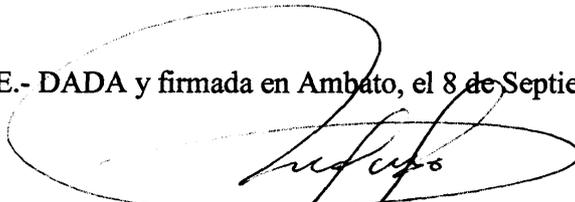
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S. A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Primero del cantón Ambato, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

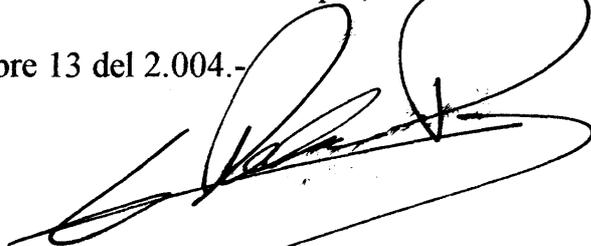
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 8 de Septiembre de 2004.

  
**DR. PAUL OCAÑA SORIA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

*[Handwritten mark]*

da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura, bajo el número Cuatrocientos Quince ( 415 ) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3443 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.-

Ambato Septiembre 13 del 2.004.-



**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

